

**RESOLUCIÓN Nº 025**  
(10 de enero 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DE LA E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA - CEMINSA"**

La Gerente de la ESE Centro Materno Infantil de Sabanalarga, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el literal a del artículo 14 del Decreto 780 de 2016 establece como función de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de este.

Que el numeral 11 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 define que es función de los Gerentes de Empresas Sociales del Estado implementar planes y estrategias que garanticen la actualización y sostenibilidad de la infraestructura tecnológica.

Que la infraestructura tecnológica de la ESE CEMINSA presenta niveles de obsolescencia que afectan la continuidad operativa y la calidad de los servicios prestados a los usuarios internos y externos.

Que el presente Plan de Reposición de Equipos de TIC tiene como objetivo estructurar y gestionar la renovación de equipos tecnológicos, garantizando su operatividad y alineación con las necesidades institucionales.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** Adoptar el Plan de Reposición de Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) de la ESE CEMINSA, cuyo objetivo principal es garantizar la continuidad operativa y la eficiencia de los procesos mediante la renovación gradual de los equipos tecnológicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Alcance.** El Plan de Reposición de Equipos TIC se aplicará a:

1. Todas las sedes de la ESE CEMINSA.
2. Todos los equipos de tecnología de la información y comunicación en uso, incluyendo computadores, impresoras y UPS.
3. Todo el personal que utiliza los equipos TIC para el desarrollo de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: Responsables.** La Gerencia General será responsable de la aprobación de recursos y supervisión general del cumplimiento del plan.

El área de Sistemas de Información y Tecnología será responsable de:

1. Actualizar el inventario de equipos TIC.
2. Priorizar la reposición de equipos según criterios de antigüedad, incidencia de fallos e impacto operativo.
3. Ejecutar el cronograma de reposición.
4. Capacitar al personal en el uso adecuado de los nuevos equipos.
5. Elaborar informes trimestrales de avance y cumplimiento del plan.

**ARTÍCULO CUARTO: Estrategia de Reposición.** La estrategia de reposición contemplada en el plan se basa en:

1. **Criterios de priorización:** Antigüedad de los equipos (más de 5 años de uso), frecuencia de fallos reportados, impacto operativo en áreas críticas y disponibilidad de recursos presupuestales.
2. **Cronograma de ejecución:**
  - o **Enero 2025:** Actualización del inventario.
  - o **Febrero 2025:** Análisis de necesidades y priorización de equipos.
  - o **Marzo - Abril 2025:** Cotización, adquisición e instalación de equipos.
  - o **Junio 2025:** Capacitación del personal.

**ARTÍCULO QUINTO: Requerimientos Técnicos y Financieros.** Los requerimientos técnicos incluyen:

1. **Computadores:** CPU con procesadores igual o superior a 11ª generación, mínimo 8 GB de RAM y discos SSD igual o superior a 512 GB.
2. **Impresoras:** Multifuncionales con conectividad inalámbrica y capacidad de alta carga.
3. **UPS:** Capacidad de respaldo suficiente para estaciones críticas.

**ARTÍCULO SEXTO: Seguimiento y Evaluación.** El seguimiento y evaluación del plan se realizará mediante:

1. **Indicadores clave:**
  - o Porcentaje de equipos reemplazados.
  - o Disminución en los reportes de fallos.
  - o Satisfacción de los usuarios finales.
2. **Herramientas:**
  - o Reportes trimestrales de avance.
  - o Encuestas de satisfacción a usuarios.
  - o Registro histórico de incidencias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Políticas.** Se adoptan las siguientes políticas para la ejecución del plan:

1. Los equipos reemplazados deben ser reciclados o eliminados conforme a las normas ambientales vigentes.
2. El acceso a los nuevos equipos será exclusivo para personal capacitado.
3. El plan debe ejecutarse respetando los presupuestos aprobados y siguiendo las políticas de adquisiciones de la organización.

**ARTÍCULO OCTAVO: Modificaciones.** Las modificaciones al presente plan podrán realizarse previa aprobación de la Gerencia, en caso de cambios significativos en el entorno tecnológico o presupuestal.

**ARTÍCULO NOVENO: Publicación.** La presente resolución será comunicada a todos los empleados y colaboradores mediante correo institucional y publicada en la página web de la ESE CEMINSA.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación, y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

Dado en Sabanalarga, a los diez (10) días de enero de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DÉBORA ISABEL VILLA VILLA**  
Gerente

Proyecto: Javier Ariza  
Lider de Sistemas 

Revisó aspectos Jurídicos:  
William Pacheco

  
Aprobó: Eliecer Polo C – Abogado Asesor